

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. Dávila Lorenzo

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sección Primera, hace saber:

Que por don AURELIO BOTELLA TAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/145/1989, contra integración Mutuality General Previsión Funcionarios Administración de Justicia en el Fondo Especial de la Mutuality General Judicial, sobre acuerdo Consejo Ministros de 3-2-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.066-E.

★

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sección Primera, hace saber:

Que por don ANTONIO DIAZ MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/177/1989, contra indemnización de 132.800.000 pesetas solicitada al amparo de dicha Ley, sobre Ley 6/1985, de 1 de julio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.067-E.

Secretaría: Sra. Mosqueira Riera

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sección Primera, hace saber:

Que por doña MARIA CONCEPCION BERENGUER VAZQUEZ DE LA PLAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/157/1989, contra normas para la aplicación del nuevo margen de beneficio de las oficinas de farmacia por dispensación al público de especialidades farmacéuticas sobre Resolución de 10 de agosto de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.725-E.

##### SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL GARCIA MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de

abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que le ha correspondido el número general 1/3108/1989 y el 1037 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Secretario.-18.070-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO ASPERILLA RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas; pleito al que le ha correspondido el número general 1/3138/1989 y el 1047 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Secretario.-18.726-E.

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don QUINTILIANO HUESO CRUZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reglamentación de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas; pleito al que le ha correspondido el número general 1/31/1988 y el 10 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de octubre de 1989.-El Secretario.-18.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL RUANO QUERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo de la pensión reglamentaria de retiro de la Asociación Mutua Benéfica del Aire con efectos de 29 de julio de 1986; pleito al que le ha correspondido el número 1/128/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 6 de noviembre de 1989.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.616-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por ASOCIACIÓN PROFESIONAL CUERPO DE LETRADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre relación de puestos de trabajo en la Administración; pleito al que le ha correspondido el número general 1/267/1988 y el 88 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.165-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LAS CORTES GENERALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Estudios de la Secretaría General del Congreso de los Diputados; pleito al que le ha correspondido el número 1/257/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 14 de noviembre de 1989.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.440-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COMISION REGIONAL DEL PLATANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre normas de calidad; pleito al que le ha correspondido el número general 1/287/1988 y el número de Secretaría 94/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 17 de noviembre de 1989.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.577-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA ANUNCIACION GARCIA LUFFIEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones complementarias; pleito al que le ha correspondido el número 1/358/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 22 de noviembre de 1989.

Madrid, 23 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.442-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por FEDERACION DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES DE ARQUITECTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fijación complementos específicos; pleito al que le ha correspondido el número 1/385/1988 y el número de Secretaría 127/1988.-19.576-E.

Por LEODEGARIO MARTIN BAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión coeficientes; pleito al que le ha correspondido el número 1/411/1988.-19.575-E.

Por ASOCIACION EMPRESA. DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS PETROLIFEROS DE HUESCA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre aprobación Reglamento para Suministro y Venta Gasolinas y Gasóleos de Automó-

ción; pleito al que le ha correspondido el número 1/402/1988 y el número de Secretaría 132/1988.-19.578-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de 1 de diciembre de 1989.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Secretario.

#### SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por don JAVIER MALDONADO TRINCHANT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/446/1989, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 25-8-1989, sobre adjudicación del concurso de la televisión en gestión indirecta, otorgando las concesiones a «Gestevisión, Sociedad Anónima», «Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima», y «Sociedad de Televisión Canal Plus, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.621-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por la Empresa CINEARTE PRODUCCIONES DE SONIDO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/440/1989, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 25-8-1989, sobre concesión de servicio público de televisión en gestión indirecta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.622-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por la Empresa PRENSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/489/1989, contra Resolución del Consejo de Ministros, de 25-8-1989, sobre multa impuesta al recurrente por infracción de la Ley 110/1963, de prácticas restrictivas de la competencia (Ministerio de Economía y Hacienda).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.863-E.

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por N ASOC EMPRESARIALES AGENCIAS VIAJE COSTA DEL SOL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/723/1989, contra resolución del Ministerio

de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 25-3-1988, sobre aprobación de las normas de agencias de viajes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Secretario.-19.393-E.

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/444/1989, contra Real Decreto 1085/1989, de 1-9, sobre Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.623-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber.

Que por don JOSE JUAN LUQUE PALOMO y 125 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/487/1989, contra Real Decreto 1084/1988, de fecha 2-9, sobre retribuciones del profesorado universitario.-19.391-E.

Que por la FEDERACION REGIONAL DE PADRES DE ALUMNOS DE MADRID FRANCISCO GINER DE LOS RIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/490/1989, contra Real Decreto 1543, sobre derechos y deberes de los alumnos en Centros no universitarios.-19.390-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1989.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por don JOSE LUIS ESCRIG ORENGA, y 952 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/250/1989, contra anulación de la Orden de 10-8-1985, sobre devolución de cantidades.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.392-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.772.-AYUNTAMIENTO DE BURRIANA contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 8-9-1989.

sobre instalaciones telefónicas en las calles Santo Domingo el Sabio, travesía con calle Santo Domingo el Sabio (Colegio Salesianos), junto a la Residencia de Pensionistas, en camino del camping «El Arenal», travesía con avenida del Mediterráneo y en la calle Illes Balears, todas ellas de la ciudad de Burriana (Castellón).-19.202-E.

48.804.-AUTOMOVILES LUARCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-10-1989, sobre sanción.-19.201-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

Don Melchor Antonio Hernández Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 499 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Monte de Piedad Caja de Ahorros de Almería representada por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, frente a don José Antonio Gómez Cano, doña Regina Villegas Peña, don Felipe Tesifón Gómez Cano y don Francisco Gómez Cano, vecinos de Roquetas de Mar, en reclamación de 1.129.695 pesetas de principal y otras 634.456 pesetas de intereses y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de marzo del año 1990, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 27 de abril del año 1990, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá, en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 28 de mayo del año 1990, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas y por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

### Bienes objeto de subasta

1. Automóvil AL-8239-K, pericialmente tasado en 600.000 pesetas.
2. Automóvil ML-4629-A, pericialmente tasado en 300.000 pesetas.
3. Automóvil AL-9829-H, pericialmente tasado en 500.000 pesetas.
4. Nuda propiedad de trozo de tierra, en término del Ejido, cabida de 1,087652 hectáreas; inscrita al folio 94, libro 483, finca número 37.715, pericialmente tasada en 4.000.000 de pesetas.
5. Vivienda tipo dúplex, sita en Las Lomas, Roquetas de Mar, sobre solar de 148,85 metros cuadrados, superficie construida en planta baja de 52,69 metros cuadrados, en planta alta de 60,81 metros cuadrados, garaje en planta baja de 19,37 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.453, libro 163, folio 146, finca número 15.881, pericialmente tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 27 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Melchor Antonio Hernández Calvo.-El Secretario.-532-C.

BARCELONA

Edictos

Doña Laura Pérez de Lazarrava Villanueva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104/85-3<sup>a</sup> se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «O. T. Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor J. Rodas y dirigido contra doña Ana Puig Vidal, en reclamación de la suma de 4.100.000 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 20 de febrero de 1990; para la segunda, el día 21 de marzo de 1990, y para la tercera, el día 26 de abril de 1990, todas a las doce horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su

obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

### Fincas objeto del remate

Lote uno.-Valoración: 1.260.000 pesetas.

Pieza de tierra, sita en el término de Blanes y paraje llamado Puig d'en Roldos y vulgarmente Mas Palau. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 389, libro 37, folio 19, finca número 34.

Lote dos.-Valoración: 2.241.540 pesetas.

Pieza de tierra cultivada: de cabida 3 cuarteras y 7 cuarterones. Inscrita en el mismo Registro al tomo 645, libro 60, folio 248, finca número 7.

Lote tres.-Valoración: 2.424.870 pesetas.

Pieza de tierra de cultivo, bosque y vermo; de superficie 1 hectárea 15 áreas. Inscrita al mismo Registro, tomo 1.146, folio 35, finca 5.065.

Lote cuatro.-Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Rústica.-Pieza de tierra situada en el término de Vandellós, partida de L'Hospitalet del Infante y en la partida llamada Senalet o camino de Panaza, plantada de olivos; de superficie aproximada 3 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 358, libro 33 de Vandellós, folio 46, finca número 3.298.

Lote cinco.-Valoración: 3.898.400 pesetas.

Rústica.-Pieza de tierra, situada en el término municipal de Vandellós, partida Corralets, con una superficie de 3 hectáreas 89 áreas 80 centiáreas. Plantada de algarrobos. Inscrita en el mismo Registro, tomo 307, libro 22 de Vandellós, folio 27, finca número 2.435.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazarrava Villanueva.-El Secretario.-336-16.

★

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el presente expediente sobre Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Space Cargo Barcelona, Sociedad Anónima», obra dictada la siguiente resolución:

El Secretario José Ortega Sanz formula la siguiente propuesta de providencia:

Unanse los anteriores escritos y ejemplares de periódicos que se acompañan al expediente de su razón, visto el mismo y de conformidad con lo solicitado, de nuevo se acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Space Cargo Barcelona, Sociedad Anónima», en el domicilio social de la misma, sito en Barcelona, calle Tarragona, números 108-110, puerta primera, señalándose para su celebración el día 21 de febrero de 1990 a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si fuere preciso, el día 22 de febrero, a las diecisiete horas, bajo la presidencia de la persona designada, don Ramón Farrés Costafreda, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.-Cese de los miembros del Consejo de Administración por caducidad de sus cargos.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 20 y 9.º de los Estatutos sociales, relativos al órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Administrador único o Administradores solidarios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Librense los despachos con los correspondientes anuncios, que se entregarán al Procurador instante para que cuide de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia; y, en cuanto a lo demás, estese a lo acordado en auto de 22 de mayo próximo pasado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Barcelona a 2 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.

Y para que tenga la debida publicidad, libro la presente en Barcelona a 22 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—522-C.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 460/1989-Cuatro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Multiahorros, Sociedad Anónima de Financiación» (Multiahorro, S. A. de F.), representada por el Procurador Narcís Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por Victor Ferreres Pla, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 3 de abril de 1990, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 14.287.500 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 3 de mayo siguiente, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 5 de junio, a las once treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar, los licitadores, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor Victor Ferreres Pla, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Piso cuarto, puerta primera, despacho, escalera D. de la casa señalada con los números 16-20 del paseo de San Gervasio, y 52 al 60 de la calle Teodora Lamadrid, de superficie 67.14 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 6 al tomo y libro 634 de la Sección de San Gervasio, folio 79, finca 30.353.

En Barcelona a 2 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—518-C.

#### BILBAO

##### Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 301/1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Vasca, SCCL», contra Julián Retolaza Echániz y otros, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera de dichas subastas el 21 de febrero de 1990, a las doce horas; la segunda, el 21 de marzo de 1990, a las doce horas, y la tercera, 23 de abril de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, puerta número 410, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de hipoteca, o sea, 6.100.000 y 7.750.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, 4.575.000 y 5.812.500 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada para la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Lonja o tienda de la planta baja integrante de la siguiente: Casa construida, de nueva planta, señalada con el número 27 de la calle Barren-calle, de esta villa de Bilbao. Valorada, pericialmente, en la suma de 6.100.000 pesetas.

Lote segundo.—Doce. Vivienda izquierda, subiendo por la escalera, de la cuarta planta alta. Se le asigna un porcentaje, con relación al total del inmueble, elementos comunes y gastos de 6 enteros por 100. Forma parte integrante de la siguiente finca urbana: Casa jurisdicción de Marquina Semein, con fachada al norte, a zona vial, que deja en el lindero suroeste o carretera de Ondárroa, por donde tiene su acceso, sin

número de orden. Consta de planta sótano, planta a nivel de la calle y cinco plantas altas. Valorada en la suma de 7.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—498-C.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 389/1989, se tramita juicio ejecutivo seguido a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Alfonso Ruiz de la Torre González, doña María Eugenia Ruiz de la Torre González y esposo, a los efectos del artículo 144 del RH, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes embargados que se reseñarán, señalándose para la celebración de la primera el día 2 de marzo de 1990; para la segunda, el día 2 de abril de 1990, y para la tercera, el día 2 de mayo de 1990, todas ellas a las diez horas, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de la oficina receptora 1.290, del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100, de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta 4.ª, en edificio de Arnedo, calle General Franco, número 91. Inscrita al tomo 396, libro 108 de Arnedo, folio 195, finca 14.183. Valorada en 8.600.000 pesetas.

Heredad en Arnedo, al sitio de Franco, de 5 áreas y 35 centiáreas. Inscrita al tomo 407, libro 114 de Arnedo, folio 162, finca 16.741. Valorada en 450.000 pesetas.

Heredad al sitio de Torrecilla, de una hectárea 4/ áreas y 2 centiáreas. Inscrita al tomo 407, libro 114 de Arnedo, folio 163, finca 16.742. Valorada en 550.000 pesetas. Total: 9.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñeiro.—El Secretario.—497-C.

## CALAHORRA

## Edicto

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 297/1989, a instancias de don José María Valoria Escaloná, vecino de Calahorra, representado por la Procuradora señorita Miranda Adán, contra don Jesús Sánchez Peña y doña María Jesús Jiménez Toledo, vecinos de Calahorra, en los que se ha acordado que el día 28 de febrero, a las diez treinta horas, se celebre en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera subasta del bien que luego se dirá. Si la primera subasta no se adjudicara, se anuncia segunda para el día 28 de marzo, a las diez treinta horas, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia una tercera subasta para el día 25 de abril, a las diez treinta horas.

Se previene a los licitadores:

Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

## Bien objeto de subasta

Local destinado a vivienda, ubicado en segunda planta alzada, mano izquierda, frente a la parte trasera de la caja de escalera, con acceso por el portal y escalera izquierda de las dos que hay en el bloque. Linda, considerándose como frente, la calle de su situación: Por este lado, pasillo de acceso a las viviendas que hay frente a la escalera, y vuelo sobre el patio de luces de la izquierda, orientación este; derecha (según fachada), piso derecha de la misma planta, orientación norte; izquierda, calle Antonio Machado, en Calahorra, orientación sur, y fondo, vuelo sobre vía pública, formada de la finca matriz, orientación oeste. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con dependencias. Superficie construida de 86,95 metros cuadrados, útil de 69,36 metros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble 3,125 por 100. Inscripción al tomo 415, libro 254, folio 124 vuelto, finca 22.791.

Valorada para subasta en 5.202.720 pesetas.

Dado en Calahorra a 8 de enero de 1990.—La Juez, Aurora Santos García de León.—El Secretario en funciones.—514-C.

## CASTELLÓN

## Edictos

Doña Eloísa Gómez Santana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 159/1989 del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación de «La Caixa», contra Marcel Henderick y Djahida Henderick, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera subasta se consignará igual que en segunda; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, entendiéndose que el mismo las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, ubicado en la planta segunda del Palacio de Justicia de Castellón, sito en la plaza Juez Borrull, número 10, y conforme a las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 2 de marzo de 1990, a las once horas. Tipo pactado en la escritura de hipoteca: 6.650.000 pesetas.

Segunda subasta: Día 5 de abril de 1990, a las once horas. Tipo del 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca: 4.987.500 pesetas.

Tercera subasta: Día 7 de mayo de 1990, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Chale de dos plantas, sito en partida Mercera, del término de Peñíscola. Superficie útil de 73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al folio 147 del libro 159 de Peñíscola, finca número 15.133.

Y para conocimiento del público en general y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Castellón a 17 de octubre de 1989.—La Magistrada-Juez, Eloísa Gómez Santana.—543-C.

★

Don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, número 84/1985, a instancias del Procurador señor Rivera Huidobro, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Castellón, contra José María Ganzenmuller Sánchez y otros, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 8 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depositos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once treinta horas del día 8 de marzo de 1990.

La segunda, a las once treinta horas del día 19 de abril de 1990.

La tercera, a las once treinta horas del día 24 de mayo de 1990.

Todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bien que se subasta y precio de tasación

1. Casa-habitación situada en el paseo de la Liberación, de Benicarló. 51. Consta de sótano, planta baja y un piso con terraza y varias dependencias; ocupando lo edificado 269 metros y 48 decímetros cuadrados, siendo el resto de 661 metros 81 decímetros y 6 centímetros cuadrados, destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz en el folio 176 del libro 60, finca 7.369, inscripciones primera y segunda.

Valoración: 35.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 20 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Torner.—El Secretario.—525-C.

## CIUDAD REAL

## Edicto

Don Fernando Aragón Corredor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario con arreglo a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 37/1989, a instancia del Procurador señor Palop Marín, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra «Productora Agropecuaria Las Encinas, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados a que se refiere este procedimiento y que más abajo se describirán, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, número 11, planta 3.ª, en la forma y días siguientes:

En primera subasta, el día 9 de abril, a las once horas de su mañana, por el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber habido postor en la primera ni haberse pedido la adjudicación por el acreedor, el día 9 de mayo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiera postores en la segunda, ni se pidiera adjudicación por el acreedor, el día 8 de junio, a las once horas de su mañana.

Como condiciones de la subasta, se advierte a los licitadores:

Primera.—Que no se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de Consignación del mismo, número 0-12.912-0 del Banco de Bilbao de Ciudad Real, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, depositando ante la Mesa del Juzgado o en la cuenta de Consignaciones, el depósito a que se refiere el párrafo anterior; los pliegos cerrados serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del que le sigue, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación que hubiere, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es:

Rústica, denominada «El Robledal», en término municipal de Alcaraz, destinada a pastos y cereal y monte, con una extensión superficial de 133 hectáreas y 6 áreas, es decir, unas 200 fanegas y 9 celemines, aproximadamente. Linda: al norte, con el camino de la Casa del Robledal, y fincas de Patricio Ramón Palomar González, «Agropecuaria Andaluza, Sociedad Anónima» y hermanos Rodríguez Rodríguez, hoy todos estos han desaparecido como linderos y queda, además del camino señalado, Dámaso González; sur, río y resto de la finca matriz; oeste, finca matriz y camino de casa nueva del Robledal; este, camino de servidumbre y matriz. En la parte sureste de la finca hay una zona destinada a huerta de 1 hectárea 43 áreas 17 centiáreas. Asimismo, paralelo al río que conforma el lindero sur, corre el camino de la Noria del Descaminado. Inscrita en el tomo 700, libro 98, folio 53, finca número 7.521, inscripción primera.

Valoración: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Real a 18 de diciembre de 1989.-El Secretario, Fernando Aragón Corredor.-256-3.

## CUENCA

### Edictos

En virtud de lo acordado por doña Rosa Rojo Cabezudo, Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo 272/1987, seguidos a instancia de «Masoriano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Herraiz Calvo contra don José Luis Molina Ruipérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la demandada, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 16 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las tres terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores o preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 16 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril próximo, a las once horas de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado don José Luis Molina Ruipérez.

### Bien que se subasta

Vivienda situada en Cuenca, calle Calderón de la Barca, número 18, planta 4.ª, letra A, con una superficie de 138,94 metros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: Vestíbulo, pasillo, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo y salón con terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 972, libro 170, folio 77, inscripción segunda, finca número 12.975.

Tipo de tasación: 11.969.428 pesetas.

Dado en Cuenca a 13 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-254-3.

★

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo 405/1987, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por la Procuradora señora Herraiz Calvo contra don Fernando Barreda Fontes y Carmen Ramírez López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los demandados, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 11 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las tres terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores o preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 11 de junio de 1990, a las once horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 1990, a las once horas de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados don Fernando Barreda Fontes y doña Carmen Ramírez López.

### Bien que se subasta

Vivienda sita en la calle Paloma, número 11, 1.º B, de Ciudad Real, con una superficie de 103,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.374, libro 588, folio 116, finca número 32.658, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Ciudad Real.

Tipo de tasación: 7.250.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 27 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-258-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cuenca y su partido, por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 123/1989, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, sobre reclamación de 2.538.000 pesetas de principal, 398.504 pesetas de intereses al 8 de febrero de 1989, más 850.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca hipotecada que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 28 de febrero de 1990, en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta, de quedar desierta la primera: Día 28 de marzo de 1990, en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo.

Tercera subasta, de quedar desierta la segunda: Día 26 de abril de 1990, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación de este edicto de notificación de las fechas de subasta al demandado.

### Finca objeto de subasta

Urbana: Número 27 de la división horizontal, piso en la planta tercera, mirando desde la calle a la derecha del edificio sito en Socuéllamos (Ciudad Real), y su calle de Cervantes, número 15, es de tipo F, con una superficie útil de 123,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, Isabel Parras Medina; izquierda, el piso descrito bajo el número 25 de división horizontal; espalda, zona de garaje descrita como local número 9, al que abre dos huecos, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.930, libro 182, folio 9, finca 33.174.

Tasación: 6.100.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 28 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-255-3.

## DENIA

### Edicto

Doña Carmen Sánchez-Albornoz Bernabé, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, dictada en autos de

menor cuantía número 82/1986, instados por el Procurador don Edeimiro Bellot Sendra, en nombre y representación de don José Escolano Cantó, contra don José González Soriano y otros, representados por el Procurador don Antonio María Barona Oliver, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras y término de veinte días, los bienes muebles embargados a los demandados, que al final se describen, así como su valoración, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 21 de febrero de 1990.

Segunda subasta: El día 21 de marzo de 1990.

Tercera subasta: El día 23 de abril de 1990.

Segundo.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes, y de no haber postores en ella, se celebraría la segunda el día y hora señalados, con la rebaja del 25 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración, y si en esta tampoco hubiera postores, se celebraría la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Quinto.—Dicho remate podrá cederse a un tercero.

#### Descripción de los bienes que se subastan

1. Un trozo de tierra seco, en la partida Sorts, del término municipal de Vergel, de 3.324 metros cuadrados de superficie, en cuyo interior se encuentra construida una nave industrial de 1.700 metros cuadrados destinada en la actualidad a la fabricación de pavimentos y elementos prefabricados de hormigón y compuesta de una sola planta. Linda: Norte, herederos de José Senti Miralles; sur, herederos de Pedro Domenech y otros; este, carretera de Cádiz a Barcelona, y oeste, herederos de Luis Seguí. Está inscrita al tomo 740, folio 135, finca 3.093, inscripción segunda. Valorada en 12.500.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra rústica sita en la partida de Les Sorts del término municipal de Vergel, de 831 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, Francisco Castellano, Luis Seguí Ferrer y Pedro Ferrer Martí; sur, «Eléctrica Alcoyana, Sociedad Anónima», y José Femenia Pastor; este, Pedro Domenech Costa; y oeste, Matías Femenia Pastor. Está inscrita al tomo 713, finca 5.611, folio 81, inscripción primera. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Denia a 27 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Carmen Sánchez-Albornoz Bernabé.—El Secretario.—531-C.

#### GRANADA

##### Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y hora que se expresarán se celebrarán, en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.080/87, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio García García y doña Concepción Moreno Ramírez.

Primera subasta: Día 23 de febrero de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta, en su caso: Se celebrará el día 22 de marzo de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 26 de abril de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Casa demarcada con el número 4 de la placeta de Robles, del Pueblo de Alhendín (Granada), de 183 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 95, tomo 826, libro 77, finca número 3.382. Valorada a efectos de subasta en 6.422.500 pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa de una haza de tierra calma de seco, sita en Alhendín, pago de las Revoltillas, de cabida 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas. Inscrita al folio 214, tomo 538, libro 54, finca número 989 duplicado. Valorada a efectos de subasta en cuanto a la citada parte indivisa en 137.812 pesetas.

3. Una cuarta parte indivisa de una haza de tierra de seco, sita en el pago del Arenal, Alhendín, de cabida de 2 hectáreas 38 áreas 77 centiáreas, a que ha quedado reducida la de 2 hectáreas 46 áreas 49 centiáreas por segregación. Inscrita al folio 168, tomo 1.065, libro 89, finca número 4.603. Valorada a efectos de subasta en cuanto a la citada parte indivisa en 179.078 pesetas.

4. Nueve décimas partes indivisas de una haza de tierra de seco en Alhendín, sita en el pago del Arenal, de cabida 1 hectárea 50 áreas 40 centiáreas, a que ha quedado reducida la de 2 hectáreas 65 áreas 52 centiáreas, por virtud de varias segregaciones de la practicada. Inscrita al folio 59, tomo 742, libro 70, finca número 2.966. Valorada a efectos de subasta en cuanto a las citadas partes indivisas en 406.080 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—508-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y hora que se expresarán, se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 166/86, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Juan Morillas Pérez y otros.

Primera subasta: Día 17 de mayo de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta, en su caso: Se celebraría el día 21 de junio de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 21 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la

primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Casa en Maracena (Granada), compuesta de planta baja, sita en calle Fuengirola, número 6: el solar mide 263,98 metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado, en planta baja, 87 metros cuadrados, y en planta alta, 86 metros cuadrados, destinando el resto, o sea, 176,98 metros cuadrados, a patio. Finca número 2.739. Ha sido valorada en 6.269.000 pesetas.

2. Piso segundo, D, del edificio número 3, de la calle Obispo Hurtado, en Granada, con una superficie construida de 92,40 metros cuadrados. Finca número 2.956. Ha sido valorada en 5.200.000 pesetas.

3. Cochera, en planta sótano, del edificio de la calle Obispo Hurtado, en Granada, con 35,60 metros cuadrados de superficie. Finca número 2.958. Ha sido valorada en 1.100.000 pesetas.

4. Rústica. Haza de tierra calma de riego, en término de Granada, pago Callejón o Taxis Albaida, y también Fatinafar, de cabida 7 marjales o 36 áreas 98 centiáreas 94 decímetros cuadrados. Linda: Por todos los vientos, con tierras de don Antonio Aivar del Moral. Finca número 5.536. Ha sido valorada en 2.100.000 pesetas.

Granada, 24 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—478-A.

#### IBIZA

##### Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailahud, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 130/89, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima» contra don Manuel Penalva Bernal y doña María del Carmen Penalva Bernal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Isidoro Macabich, 4, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación: que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor,

podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Vivienda, puerta primera del segundo piso, de un edificio sito en la calle Galicia, número 38, de Ibiza. Inscrito al tomo 1.164, libro 29, folio 102, finca número 2.457.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Ibiza, 25 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-501-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Joaquin María Vives de la Cortada y Ferrer-Calbeto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 603/1988, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra doña Bernardina Rodríguez García y Victoriano Pedraza Muñoz, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.434.920 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de febrero próximo y hora de las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de marzo próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 16 de abril próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de licitación

Urbana.-11. Piso vivienda B, con frontis a la calle Mas de Gaminde, izquierda subiendo la escalera, situado en la planta cuarta de viviendas y sexta del edificio distinguido con el número 51 de gobierno de la calle Barceló, esquina a la de Mas de Gaminde, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 136 metros 13 decímetros cuadrados. Su cuota es de 7 enteros 13 centésimas por otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al folio 67, libro 53, inscripción segunda de la finca número 4.304, tomo 1.784 de la Sección Cuarta. Valor: 11.434.920 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Joaquin María Vives de la Cortada y Ferrer-Calbeto.-El Secretario.-526-C.

#### MADRID

##### Edictos

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 499/1989, a instancia de don Luis Fernández González, representado por la Procuradora señora Villanueva Camuñas, contra los ignorados herederos de doña Juana Hernández Oleaga, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Juana Hernández Oleaga y para publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente que firmo en Madrid a 29 de mayo de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-260-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.406/1986 se siguen autos de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Salvador Pico Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, término de quince días, la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid, número 15, y habiéndose señalado para la primera subasta el día 9 de abril de 1990, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 2.713.568 pesetas.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta, se señala al día 27 de abril de 1990, a las doce de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 17 de mayo de 1990, a las doce horas, en el mismo, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Que los títulos suplididos con certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Descripción de la finca subastada

En Monóvar.-Calle Mayor, sin número, Treinta y seis. Vivienda de tipo J, ubicada en la planta ático, o sexta planta alta, del edificio sito en la ciudad de Monóvar y su calle Mayor, sin número de policía. El acceso a esta vivienda se realiza por la escalera y el ascensor enclavados más al oeste del zaguán, siendo su puerta de entrada la que hay a la izquierda de la

deseembocadura de la escalera. Tiene una superficie construida de 152,28 metros cuadrados, y útil de 115,64 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, vestidor, cocina, dos cuartos de baño y galería; le corresponde también el uso exclusivo de una terraza descubierta situada a espaldas de la misma y que recae a la calle citada. Linda: Por la derecha, entrando, a la misma, con el vuelo de la referida calle; por la izquierda, con vuelo de un patio de luces y con el rellano de la escalera y el ascensor; por el fondo, con el vuelo de una tierra de doña Francisca Pina Blanes, y por el frente, con el indicado rellano, el vuelo de otro patio de luces y la vivienda de tipo I de la misma planta. Aunque se ha dicho que por la derecha linda con la calle Mayor, realmente linda por ese lado con la terraza descubierta mencionada. Tiene asignada una cuota de dos enteros 88 centésimas de otro, por 100, en relación con el total del valor del inmueble. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.208, libro 325, folio 49, finca número 24.783, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-548-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 443/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» contra José Antonio Gómez Cervantes, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.951.040 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de abril de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de julio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la



subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptaran como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

#### Bien objeto de subasta

Doce.—Piso en escalera segunda, segunda planta, izquierda, tipo A. En Torre-Pacheco y en calle sin nombre ni número de gobierno y con una superficie útil de 89,72 metros cuadrados, y construida de 107,20 metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, baño, cocina, terraza-tendero y terraza a la calle de su situación. Se accede al mismo por la escalera segunda, a la que da su frente, así como a la calle de su situación, y linda: A la derecha, entrando, con el piso derecha de esta misma escalera; a la izquierda, con el piso derecha de la escalera primera, y al fondo, con propiedad de don Pedro José Meroño Meroño.

Cuota: Tiene asignada la de 6.3124827 en elementos comunes, derechos y obligaciones.

Inscripción: Libro 278, folio 79, finca número 19.268, primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1989.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—547-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 480/1986 se siguen autos de enajenación de finca y secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Acedo Torres y otros, hoy don Felipe Sánchez Macías y doña María Dolores de Casas Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario y por providencia de hoy se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, en el precio pactado a tal efecto, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, y en el de igual clase de Puerto de Santa María, de forma doble y simultánea, señalándose:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 27 de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril próximo, y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 50 por 100 del tipo de la subasta. Todos los licitadores cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la L.E.C.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Puerto de Santa María. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Los títulos supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

Número 22.—Piso letra E, en planta cuarta, de la casa avenida del Ejército, número 1 en Puerto de Santa María. Tiene su acceso por la escalera de la derecha, situándose a su derecha fondo, y linda: Entrando, frente, paso común, piso letra F y patio lateral derecho del centro; derecha, paso común y piso letra D; izquierda, patio lateral derecho del centro y finca de don Rufino Naves, y fondo, avenida del Ejército. Se compone de vestíbulo, estar-comedor con terraza a la avenida del Ejército, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con lavadero y pasillo distribuidor. Mide 88 metros cuadrados. Tiene anejo el trastero número 8, situado en la azotea, entrando por la escalera de la derecha, al fondo del pasillo la primera a la izquierda y mide 5,64 metros cuadrados, y linda: Entrando, frente, paso común; derecha, trastero número 7; izquierda, patio central, y fondo, trastero número 17.

Cuota: 3,02 por 100.

Inscripción: Tomo 843, libro 380, folio 169, finca 15.677, primera.

Tipo de subasta: 1.230.000 pesetas

Y para que lo dispuesto tenga lugar y para su publicación con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha del primer señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 15 de diciembre de 1989.—La Secretaria.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—545-C

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en ese Juzgado, al número 1768/89 B, y a instancia de doña Carmen Lozano Guijarro, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Aurelio Martín Pérez, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), nacido el día 27 de julio de 1913, hijo de Cecilio y Raimunda, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Martínez de la Riva, número 5.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—El Secretario.—623-E. 1º 23-1-1990

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 548/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en representación de «Compañía Española de Motores Deutz» y «Otto Legítimo, Sociedad Anónima», contra don José Salas Noguera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Salas Noguera:

1. Porción de tierra en el pago de las Eras Altas, término de Otura, con extensión de 275 metros cuadrados, que linda: Norte, Miguel Velasco Vallejo; sur, resto de la finca matriz de don Antonio Roldán Torres; poniente, carretera de Otura a la general de Granada a Motril, y saliente, propiedades de don Manuel Salas Dueña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), folio 101, del tomo 1.056 del archivo, libro 58 de Otura, finca número 2.920.

2. Nave diáfana con destino agrícola, cubierta de urulita, de estructura metálica, pago de las Altas, en

término de Otura. Tiene una superficie construida de 400 metros cuadrados, y el resto del solar, de 609 metros 50 centímetros cuadrados, está destinado a patio y ensanches. Linda: Frente o este, don Ramón Torres, por donde tiene su entrada; derecha, entrando o norte, don Rafael Torres Dueñas; izquierda o sur, viuda de don Diego Jiménez, y espalda u oeste, de Antonio Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada) al folio 125 del tomo 379 del archivo, libro 24 de Otura, finca número 1.294.

3. Casa que tiene su acceso a través de otra finca de don José Salas Noguera en el pago Eras Altas, término de Otura, con extensión de 125 metros cuadrados; consta de dos plantas de alzado con varias habitaciones y servicios sobre una superficie de 105 metros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Linda: Norte, don Rafael Muros Clemot; sur, don Manuel Salas Noguera; este, este último, y don Fernando Sánchez López, y oeste, otra finca de don José Salas Noguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada) al folio 27 vuelto del tomo 613 del archivo, libro 40 de Otura, finca registral número 1.809.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 27 de abril de 1990, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de:

1. Finca registral número 1.809, 3.500.000 pesetas.
2. Finca registral número 1.294, 7.000.000 de pesetas.
3. Finca registral número 2.920, 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aporarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de mayo de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1990, también a las doce horas, rigiendo para las mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—519-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 494/1989, a instan-

cia de «Banco de Crédito Agrícola», contra «Pecus S.C.L.», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de febrero de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 25.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de abril de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Rústica heredad que antes formaba parte de otra, situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita, partida conocida por Mallada Vella, Antich y Pas de la Carrasca, de extensión 21 jornales 50 centimos de otro, equivalentes a 4 hectáreas 70 áreas 95 centiáreas y que ahora por haberse segregado una porción (de una hectárea 35 áreas), queda con tres hectáreas 35 áreas 95 centiáreas, plantada de algarrobos. Lindante: Al norte, con tierras de Tomás Castellá; al sur, con las de José Reverté y Bo; al este, con otras tierras de Antonio Bonfill, y al oeste, con parcela segregada de «Pecus, Sociedad Cooperativa Limitada».

Tomo 3.028, libro 103, folio 110, finca 679.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y libro la presente en Madrid a 28 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—546-C.

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 368/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Daniel Vicente Pérez y doña Carmen Martínez Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de mayo de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.180.914 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 de la Agencia Urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018036889. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca número 9. Sita en Aguilas (Murcia), La Chimenea de la Loma, La Calera 2 A. Local destinado a vivienda, en planta segunda alta del inmueble, señalada con la letra A, a la que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de 93 metros 90 decímetros cuadrados, y una útil de 74 metros 53 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 1.794, folio 164, vuelto, finca número 28.955-N, 3.ª libro 253.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—257-3.

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición número 465/1986, seguidos a instancia de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José Pedro Vila Rodríguez, contra la «Sociedad Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», en al persona de su representante legal sobre reclamación de 400.368 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1989. La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 39 —antes Juzgado de Distrito número 33— de esta capital, doña María Teresa Chacón Alonso, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 465/1986, seguidos a instancia de la «Sociedad Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José Pedro Vila Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Rafael González Bautista, contra la «Sociedad Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal con domicilio social en la calle Hoyo, número 12, de Torremolinos (Málaga), sobre reclamación de 400.368 pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Pedro Vila Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad actora «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», y bajo la dirección del Letrado don Rafael González Bautista, contra la Sociedad «Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal que se ha mantenido en constante rebeldía, sobre reclamación de 400.368 pesetas, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a que una vez sea firme esta sentencia pague al actor o a quien legalmente le represente la suma expresada y por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anota en el libro correspondiente, llevándose testimonio de esta resolución a los autos originales, haciéndose saber a las partes litigantes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del término de los tres días siguientes a su notificación, la pronuncio, mando y firmo.—María Teresa Chacón Alonso.—Publicación.—Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima Magistrada-Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario, doy fe.—Alejandro Arteaga.»

Y para que conste y su notificación en forma a la Entidad demandada «Sociedad Royal Columbus Lines, Sociedad Anónima», en la actualidad en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de enero de 1990.—El Secretario.—530-C.

## NAVALCARNERO

## Edicto

Doña María Cristina Jarrod Alonso, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 260-89, se tramita expediente a instancia de doña María Arteaga Rodríguez, mayor de edad, vecina de esta villa, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Andrés Pérez Gaspar, mayor de edad, hijo de Antonio y Marta, natural de Madrid, militar, y que el día 17 de octubre de 1936 se ausentó de su domicilio en esta villa de Navalcarnero, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo e ignorarse su paradero.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalcarnero a 28 de diciembre de 1989.-La Juez, María Cristina Jarrod Alonso.-El Secretario.-656-E. 1.ª 23-1-1990

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.434/88, A, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra Guillermo Mira Jover, en reclamación de 3.839.644 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana.-Número seis de orden.-Vivienda letra B, o de la derecha, mirándola desde la calle, de la planta piso segundo, que tiene su acceso por el zaguán general del inmueble que da a la calle letra E de la barrada del Amanecer, de esta ciudad, hoy número 23, antes sin número. Ocupa una superficie útil de 83 metros 13 decímetros cuadrados, siendo la construida de 106 metros 35 decímetros. Perteneció esta finca al hipotecante, por contra a don Pablo Barceló Juliá, en escritura de 16 de diciembre de 1985, número 1.797 de protocolo, autorizada por el Notario de Palma don Juan Alegre González, que se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Es la finca 51.342, inscrita a nombre de dicho vendedor al folio 84, tomo 1.539 del archivo, libro 879 de Palma III, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida General Riera, 113 (antiguo Llar de l'Infancia, el próximo día 15 de marzo del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 9 de abril, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 7 de mayo, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 7.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número que sigue 04540001814488, cuyo resguardo de ingreso será presentado.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-502-C.

## PONTEVEDRA

## Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Pontevedra en el juicio ejecutivo seguido con el número 78/1989, a instancia del Procurador señor Cidsgarcía, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra Modesto Acuña Rial y Araceli Víaño Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación para la segunda, y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndole señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 8 de marzo, 9 de abril y 15 de mayo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamadas.

Séptima.-El tipo de tasación es de 7.000.000 de pesetas.

## Bienes objeto de subasta

Rústica a labradío y viñedo, sita en Mollabao, de 262 metros, sobre la que ha construido una casa vivienda unifamiliar y un galpón dedicado a taller, con terraza. Inscrita al tomo 604, folio 105, libro 240, inscripción 21.218 del Registro de la Propiedad de Pontevedra.

Y sirva, asimismo, de notificación a los demandados don Modesto Acuña Rial y doña Araceli Víaño Rodríguez de las fechas de señalamiento de las subastas.

Pontevedra, 10 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-505-C.

## SAN SEBASTIAN

## Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 843/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Aranguren, contra «T.B.X., Sociedad Anónima Limitada» y otros, en reclamación de 9.397.232 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, número 41 de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de abril de 1990 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores que aceptan las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-En cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta se estará a lo dispuesto en la regla quince del citado artículo.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 4 de mayo de 1990 próximo y, en su caso, para la tercera, el día 1 de junio de 1990, todas ellas a las once horas.

## Fincas que salen a subasta

Vivienda derecha izquierda o letra C del piso quinto de la casa número 34 de la calle Azcuene, de pasajes de San Pedro. Inscrita al tomo 1.173, libro 104, folio 96, finca 854. Tiene una superficie de unos 50 metros cuadrados, abohardillada y consta de «hall», cocina, aseo y cuatro habitaciones. Tasada para la subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Local de planta de sótano de la casa señalada con el número 16 de la calle Secundino Esnaola, de San Sebastián, de unos 247,12 metros cuadrados. Linda: Por Norte, con fachada con calle Miracruz; por este o izquierda, entrando, con casa número 18 de Secundino Esnaola; por oeste o derecha, con casa número 14 de Secundino Esnaola, y sur o espalda, con patio. Tasada para la subasta en la suma de 35.000.000 de pesetas.

Caso de no poder celebrar dicha subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebraría al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 2 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-550-C.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 314 de 1988, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Isabel Asteasu Chivite, representada por la Procuradora doña María Carmen Vidorreta Ruiz, contra otra y don Antonio Leal Goenaga, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de abril de 1990 y hora de las nueve.

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo próximo y, en su caso, para la tercera el día 21 de junio próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinta.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entiende que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado o festivos.

#### Bienes inmuebles que salen a subasta

Una cuarta parte indivisa de un chalé con ensanches para jardín, en la calle letra C de la Ciudad Jardín, del término de Alicante, señalado con el número 19 de la partida de los Angeles, ocupa una extensión de 750 metros cuadrados.

Inscrita al libro 362, folio 177, finca número 25.240, inscripción octava, del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Tasada esta parte indivisa a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 9 de enero de 1990.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-551-C.

### TRUJILLO

#### Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento número 265/89, instado por doña Esperanza Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Trujillo, que litiga con solicitud de justicia gratuita, respecto a doña Narcisca Bernal Urbina, natural de Trujillo, hija de Antonio y Catalina, nacida en 1894, habiendo desaparecido de su último domicilio conocido, en Trujillo, y no habiéndose tenido noticias suyas desde el 4 de noviembre de 1944, debiendo tener ahora la edad de ciento cinco años.

Y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente edicto para su publicación en los lugares que dicho precepto establece.

Dado en Trujillo a 16 de noviembre de 1989.-El Juez, Francisco Javier Achaerandio Guijarro.-El Secretario.-660-E. l.ª 23-1-1990

### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

#### Edicto

Don Pedro Fernández Pacheco, Juez, sustituto, de Instrucción de Villanueva de los Infantes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas 402/1989, por infracción a la Ley de Caza, en el cual aparece como denunciado Antonio Maya García, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Burjasot (Valencia), en la calle Nueve de Octubre, B-6, desconociéndose su paradero actual, y habiéndose señalado para la celebración de este juicio el día 14 de febrero del corriente año, a las diez horas y veinte minutos de su mañana, se cita y llama a dicho denunciado para que comparezca al acto del juicio el día y hora indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Villanueva de los Infantes a 11 de enero de 1990.-El Juez, Pedro Fernández Pacheco.-La Secretaria.-895-E.

### ZARAGOZA

#### Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 31/87-B, de 1987, a instancia del actor «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado «Industrias Mecánicas Royales, Sociedad Limitada», y otros, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero. Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 4 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en calle Fernando el Católico, número 28, sexto C, de 92 metros cuadrados. Inscrito al tomo 231, folio 102, finca número 803. Registro número 9. Consta de cuatro habitaciones, baño y cocina. Valorado en 7.360.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1990.-El Juez.-El Secretario.-521-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1008-B de 1989, a instancia de la actora, «Nacional Financiera, Entidad de Financiación» (NAFISA), representada por el Procurador señor Alamán y siendo demandado don Manuel Torrijos García, con domicilio en Urrea de Jalón, calle Molino, sin número. Se ha acordado librar el presente y su publicación, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 20 de marzo, próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 20 de abril siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 18 de mayo próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Nave industrial, en término municipal de Urrea de Jalón, partida Campo del Toro, ocupa la total finca número 1.100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio número 38, tomo 1.740, libro 1.740, digo, 34, finca número 1.534, inscripción cuarta. Se valora en 7.000.000 de pesetas.

2. Casa en Urrea de Jalón, calle Molino, sin número, de unos 70 metros cuadrados. Inscrición al folio 247 del tomo 1.652, libro 32, finca número 2.723, inscripción primera. Valorada en 2.940.000 pesetas.

3. Campo de Regadío, en término de Urrea de Jalón. Inscrito al folio 52 del tomo 1.740, libro 34, finca número 2.805, inscripción primera. Valorado en 3.360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-503-C.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19

de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Blanca Nieves Alday Alvarez, contra la Empresa demandada «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima», domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), avenida de la Constitución, números 114-116, en autos número 812/1985, ejecutivo 89/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Edificio construido para Centro de Educación Básica, sito en Torrejón de Ardoz, avenida de la Constitución, números 114 y 116. Se proyectó una edificación de tres plantas en forma de T. Ocupa una superficie útil de 3.467 metros 20 decímetros cuadrados, destinándose el resto a pistas y polideportivos, zonas de juego y recreo.

Linda: Al norte, con la carretera de Madrid-Barcelona; al sur, la línea férrea también de Madrid-Barcelona, que la separa de la finca matriz; al este, Máximo Planelles, y al oeste, con Prado de Ardoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, finca número 17.666, en tomo 2.118 del archivo general, folio 250, del libro 226, en su inscripción cuarta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 215.800.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 19, sito en la calle Hernani, 59, el día 27 de marzo de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 23 de abril de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los

hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Madrid, 9 de enero de 1990.—El Secretario.—479-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Gallego Velázquez, contra la Empresa demandada «Colegio Diego Lainez, Sociedad Anónima», comociliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), avenida de la Constitución, número 114-116, en autos número 1.035/1985, ejecutivo 206/1987, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Edificio construido para Centro de Educación Básica, sito en Torrejón de Ardoz, avenida de la Constitución, números 114 y 116. Se proyectó una edificación de tres plantas en forma de T. Ocupa una superficie útil de 3.467 metros con 20 decímetros cuadrados, destinándose el resto a pistas y polideportivos, zonas de juego y recreo.

Linda: Al norte, con la carretera de Madrid-Barcelona; al sur, la línea férrea también de Madrid-Barcelona que la separa de la finca matriz; al este, Máximo Planelles, y al oeste, con Prado de Ardoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, finca número 17.666, en tomo 2.118 del archivo general, folio 250 del libro 226, en su inscripción cuarta.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador, en la cantidad de 215.800.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 19, sito en la calle Hernani, 59, el día 27 de marzo de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta, el día 23 de abril de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 22 de mayo de 1990, a las nueve y veinte horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que deje

sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

En Madrid a 9 de enero de 1990.—El Secretario.—481-A.

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución número 57/1989, a instancia de don Daniel Izquierdo Izquierdo, contra don Luis Sánchez Bravo Pinto, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Tierra al sitio de Calabazón, en término municipal de Morata de Tajuña, con una superficie de 2.157 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 142 metros cuadrados en vivienda unifamiliar, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cinco dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y aseo.

Tasada parcialmente en la cantidad de 13.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en tercera subasta el día 15 de marzo de 1990, a las diez de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la L.E.C.).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19), en tercera la cantidad de 2.040.000 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta (artículo 1.500 de la L.E.C.).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de las consigna-

ciones antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.-Que la subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien, rebajado en un 25 por 100, fijándose el tipo en 10.200.000 pesetas.

Sexta.-Que en tercera subasta el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, en virtud de lo establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.

Octava.-Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Delgado Rodríguez.-El Secretario.-480-A.

#### VIZCAYA

##### Edicto

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Magistrado de Trabajo número 6 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social registrado al número 577/1989, ejecución número 93/1989, a instancia de don Angel Rodríguez de la Fuente, Letrado, en representación de los trabajadores, contra «Sociedad Cooperativa Detallista de Alimentación de Vizcaya» (CODALVI), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Finca 11.506, tomo 1.438, libro 205 de Leioa, folio número 71, anotación de embargo letra H, inscripción primera.

Valorada para la subasta en 95.000.000 de pesetas.

La certificación de cargas, que pesan sobre los bienes objeto de la subasta figuran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya, para cuantos deseen tomar parte en la subasta. La cantidad que se obtenga en esta subasta pública se aplicará a las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, corriendo a cargo del adjudicatario o adjudicatarios la cancelación de las cargas que pesan sobre los mismos.

Tipo para la primera subasta: 95.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 71.250.000 pesetas.

Tercera subasta, sin sujeción a tipo, siendo para la fianza el correspondiente a la segunda.

##### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta el día 1 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 26 de marzo de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de abril de 1990, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera de las oficinas del Banco de Bilbao-Vizcaya, en la cuenta denominada «Juzgado de lo Social número 6, Bilbao, identificador número 4.722», el 20 por 100 del tipo de subasta, debiendo hacerse constar al realizar el depósito el número del expediente y la persona que lo efectúa.

El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado con anterioridad a la celebración de la subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando junto a éste el resguardo de la consignación al que se refiere el número anterior.

Cuarta.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.-Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación Procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 10 de enero de 1990.-El Magistrado, Modesto Iruretagoyena Iturri.-La Secretaría, María Josefa Artaza Bilbao.-482-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### CABRA

#### Edicto

Doña Carmen Soriano Parrado, Juez de Distrito de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 227/1988, se siguen autos de juicio de faltas del que es parte Antonio Domínguez Vicente, cuyo último domicilio conocido lo era en esta localidad, y actualmente en paradero desconocido, en los que se ha dictado en fecha 26 de diciembre de 1989, sentencia, que contiene el siguiente fallo:

«Debo condenar y condeno a Antonio Domínguez Vicente como autor responsable en concepto de una falta del artículo 600 del CP, sin pronunciamiento sobre responsabilidad penal respecto a la responsabilidad civil, procede indemnizar a Pablo González Corpas en 74.852 pesetas más los intereses legales, como R. C. D. la Entidad "Presence Assurances" y como R. C. S. Antonio Domínguez Vicente, y al pago de las costas procesales. Debo absolver y absuelvo a Pablo González Corpas.»

Dicha sentencia es susceptible de recurso de apelación en término de veinticuatro horas ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al arriba indicado, expido el presente en Cabra, a 26 de diciembre de 1989.-La Juez, Carmen Soriano Parrado.-El Secretario.-537-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Don Carlos Formigo Rodríguez, de veinticuatro años de edad, de estado civil soltero, hijo de Leandro y de Concepción, natural de Beade (Orense), con su último domicilio conocido en calle Bidézar, número 3, sexto C, de Zumárraga, con documento nacional de identidad número 15.993.798, encartado en procedimiento L. O. 263/1988, por delito de hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Bergara-Guipúzcoa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley y todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bergara a 27 de noviembre de 1989.-El Secretario.-1.623.

★

Marta Romero González, natural de La Felguera, de estado compañera, no tiene profesión, de veinte años de edad, hija de Juan de Dios y de María Luisa, domiciliada últimamente en Oviedo, procesada en la causa p. abreviado número 18 del año 1989, correspondiente al rollo de sala 73/88, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, 29 de noviembre de 1989.-El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.-El Secretario, José Luis Gómez-Rivera Benítez.-1.689.